

# **ESTATUTO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO**

## **Artículo X**

### **Sentencias**

1. El Tribunal adoptará sus decisiones por mayoría de votos.
2. Salvo lo dispuesto en los artículos XI y XII, las sentencias serán definitivas e inapelables.
3. Los fallos serán razonados y se redactarán en cualquiera de los cuatro idiomas oficiales de la Organización de los Estados Americanos, en un ejemplar original que será depositado en los archivos de la Secretaría General de la Organización.
4. A cada una de las partes en el caso se le proporcionará una copia del fallo. A petición de personas interesadas, se facilitarán también a éstas copias del fallo.